"2015 - Año Del Bicentenario Del Congreso De Los Pueblos Libres"

J.P.

Provincia de La Pampa

Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 18 MAY 2015

VISTO:

El Expediente Nº 3482/10, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR - S/EVALUACIÓN DE LA CARRERA DE NIVEL SUPERIOR "TECNICO SUPERIOR EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PYMES" – COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II", y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Universitario "Liceo Informático II" de la ciudad de Santa Rosa gestiona ante la Dirección de Educación Superior dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria y Superior de este Ministerio la autorización para la ampliación del dictado de la "Tecnicatura Superior en Dirección y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas" a partir del Ciclo Lectivo 2015 por dos (2) cohortes adicionales y consecutivas;

Que mediante el Decreto N° 1066/12 se autorizó al Colegio Universitario "Liceo Informático II" de la ciudad de Santa Rosa la implementación de la carrera de Nivel Superior "Tecnicatura Superior en Dirección y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas" por dos (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2013, con modalidad presencial, siendo la cohorte 2014 la última autorizada;

Que en el artículo 5° del citado Decreto se faculta al Ministerio de Cultura y Educación a ampliar el número de cohortes autorizadas previa petición fundamentada por parte del Colegio Universitario "Liceo Informático II" de la ciudad de Santa Rosa;

Que la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio ha evaluado la fundamentación presentada por el Colegio Universitario "Liceo Informático II" de la ciudad de Santa Rosa y considera oportuna y viable la aprobación de la ampliación del dictado de la "Tecnicatura Superior en Dirección y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas" por dos (2) cohortes adicionales y consecutivas, con modalidad presencial y a partir del Ciclo Lectivo 2015;

Que la continuidad del dictado por dos (2) cohortes adicionales y consecutivas de la "Tecnicatura Superior en Dirección y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas" encuadra en lo previsto en los artículos 43 y 132 de la Ley de Educación Provincial Nº 2.511, contribuyendo al fortalecimiento de la oferta global de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial y favoreciendo la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

SUBSECRETARIA DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

- 1 JUN

1930

NTRO

Que el dictado de las dos (2) cohortes adicionales y consecutivas de la carrera mencionada será financiado con aportes privados;

Que los artículos 109 y 132, incisos c) y e) de la Ley de Educación Provincial Nº 2.511 facultan al dictado del presente acto administrativo;

Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada

///.-

Provincia de La Pampa

Ministerio de Cultura y Educación

///2.-
de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase al Colegio Universitario "Liceo Informático II" de la ciudad de Santa Rosa a dictar la "Tecnicatura Superior en Dirección y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas" cuyo Plan de Estudios fue aprobado por el Decreto N° 1066/12, en la ciudad de Santa Rosa, por dos (2) cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2015, con modalidad presencial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Educación Secundaria y Superior y de Personal Docente, a las Direcciones de Educación Especial, de Educación Superior y de Educación de Gestión Privada, a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Clasificación de Educación Secundaria y Superior y al Departamento de Títulos y notifíquese a las autoridades del Colegio Universitario "Liceo Informático II" de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 0972/15.-
LQ

PROVINCIA DE LA PAMPA * MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION *

Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION